



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UNC:0054541/2019

17° Ord.

VISTO:

La Resolución Nº 1011/2015 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que aprueba el “Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC”

Y CONSIDERANDO:

Que los Estatutos de la UNC definen entre sus misiones: *“proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas de su época y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y proporcionando soluciones a los mismos”*;

Que, asimismo, el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la UNC establece que los comportamientos que entrañen discriminación y/o violencia de género, afectan la dignidad y la ética universitaria;

Que en el marco de lo dispuesto en la mencionada Resolución, resulta imprescindible la definición y puesta en práctica de políticas de igualdad desde un abordaje mutidimensional de las problemáticas de género;

Que en este sentido la Facultad de Ciencias Económicas debe asumir su compromiso en la promoción de acciones concretas para la erradicación de las violencias de género, y en la construcción colectiva de prácticas igualitarias en el ámbito universitario;

Que para la transversalización de la perspectiva de género en los ámbitos laborales y educativos, es necesario contar con permanente información y capacitación en las problemáticas de género, constituyéndose como prioridades para las instituciones públicas, especialmente las universitarias;

Que es necesario plantear la posibilidad de generar un espacio de reflexión en torno a estos temas, proponiendo, no solo enriquecer el debate académico, sino también los debates e iniciativas de los movimientos sociales en general y los movimientos feministas y de la diversidad sexual en particular de Córdoba y Argentina;

Que la creación del Programa de Género de esta Facultad de Ciencias Económicas, como espacio institucional dependiente de la Secretaría General tendrá entre sus propósitos desarrollar acciones tendientes a promover en la comunidad un ambiente libre de violencias de género y discriminación de cualquier tipo por razones de género y/o identidad sexual;

Que fomentará relaciones y vínculos desde una perspectiva de derechos, contemplando los ámbitos laborales, de enseñanza y su articulación con las funciones universitarias; en consonancia con el Plan de Acciones y Herramientas sancionado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba; por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Instituir el Programa de Género de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, que se constituye como un espacio dependiente de la Secretaría General.

Art. 2°.- Establecer que el Programa tendrá como finalidad promover el trabajo de sensibilización, capacitación y visibilización que involucre a todos los integrantes de la comunidad institucional con el fin de fomentar prácticas relacionales igualitarias en el ámbito de la FCE.

Art. 3°.- Disponer que para el cumplimiento de tales fines, el Programa de Género de la FCE tendrá las siguientes funciones:

- Desarrollar dispositivos de comunicación e información sobre la normativa y política de género, violencia y discriminación vigente en la UNC.
- Asesorar y acompañar (en el marco de sus atribuciones) a todos los integrantes la comunidad institucional ante situaciones de violencia de género.
- Promover la transversalidad de la temática generando espacios de investigación, docencia y extensión sobre la misma, con el fin de favorecer su incorporación en los espacios curriculares de la Facultad, en coordinación con las distintas Secretarías.
- Fomentar redes de articulación con otros espacios de género similares en otras facultades y áreas de la UNC.

Art. 4°.- El Programa de Género dispondrá de una coordinación ejecutiva y de una comisión de trabajo, de acuerdo a las siguientes pautas:

- La coordinación ejecutiva estará a cargo de una persona que acredite formación y trayectoria en el tema.
- La comisión de trabajo estará integrada por al menos un/a integrante de cada claustro.
- La coordinación ejecutiva realizará una convocatoria anual para sumar participantes de la comunidad institucional interesados/as en formar parte de la comisión de trabajo o de acciones específicas.
- La coordinación ejecutiva convocará a la comisión a reunirse al menos cuatro veces al año, para definir líneas prioritarias de acción.

Art. 5°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

